



Itaú (Panamá) S.A.

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Fecha de diligenciamiento	DD	MM	AAAA
---------------------------	----	----	------

TITULAR

Nombres	
Apellidos	
Documento de identificación	
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
No. _____	Nacionalidad _____

CUENTA / DEPOSITO

Número (s)	Tipo (s)

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL 1

Nombres y Apellidos completos		Porcentaje (%)
Documento de identificación		
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
No. _____	Nacionalidad _____	
Dirección residencia permanente		
Ciudad	Departamento	País
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Fax
Correo Electrónico		

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL 2

Nombres y Apellidos completos		Porcentaje (%)
Documento de identificación		
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
No. _____	Nacionalidad _____	
Dirección residencia permanente		
Ciudad	Departamento	País
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Fax
Correo Electrónico		

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL 3

Nombres y Apellidos completos		Porcentaje (%)
Documento de identificación		
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
No. _____	Nacionalidad _____	
Dirección residencia permanente		
Ciudad	Departamento	País
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Fax
Correo Electrónico		

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO PRINCIPAL 4

Nombres y Apellidos completos		Porcentaje (%)
Documento de identificación		
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
No. _____	Nacionalidad _____	
Dirección residencia permanente		
Ciudad	Departamento	País
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Fax
Correo Electrónico		

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO CONTINGENTE 1

Nombres y Apellidos completos		Porcentaje (%)
Documento de identificación		
CC	<input type="checkbox"/>	CE
<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	No. _____
		Nacionalidad _____
Dirección residencia permanente		
Ciudad	Departamento	País
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Fax
Correo Electrónico		

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO CONTINGENTE 2

Nombres y Apellidos completos		Porcentaje (%)
Documento de identificación		
CC	<input type="checkbox"/>	CE
<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	No. _____
		Nacionalidad _____
Dirección residencia permanente		
Ciudad	Departamento	País
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Fax
Correo Electrónico		

REGLAMENTO ESPECIFICO DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Por virtud de lo dispuesto por el artículo 219 de Decreto Ejecutivo No. 52 del 30 de abril de 2008, todo lo relativo a los beneficiarios del CLIENTE, en cuanto éste sea titular de cuentas corrientes, de ahorro y/o de plazo fijo, en adelante la CUENTA/DEPOSITO, será regulado de acuerdo al presente reglamento:

- 1.- El BANCO acepta designación de beneficiarios solamente para CUENTAS/DEPOSITOS que se hayan constituido a nombre de un solo titular.
- 2.- El titular de la CUENTA/DEPOSITO designa como beneficiario (s) a la (s) persona (s) detallada (s) como tal en el cuadro (s) que antecede (n), quien (es) (n) derecho a recibir el saldo de la CUENTA/DEPOSITO en las proporciones allí establecidas, independientemente de su monto, una vez se hayan cumplido formalidades detalladas a continuación.
- 3.- Para efectos de esta designación, se considerará como saldo correcto de la CUENTA/DEPOSITO, aquel que reflejen los libros del Banco.
- 4.- Recibido el correspondiente certificado de defunción o documento equivalente que demuestre fehacientemente la defunción del titular de la CUENTA/DEPOSITO, el banco procederá con la entrega de los fondos a favor del (los) beneficiario (s), contra la presentación en nuestras oficinas ubicadas en la República de Panamá o cualquier otra que el Banco establezca de tiempo en tiempo de:
 - 1.- Carta de instrucciones detallando el lugar y forma de pago de su preferencia.
 - 2.- Fotocopia totalmente legible del documento de identidad de cada beneficiario. Los gastos y comisiones que genere la entrega de fondos a favor del (los) Beneficiario (s), sea por transferencia, giro, o cualquier otro correrán por cuenta de estos y serán cargados al saldo de la cuenta, para cuyos efectos se considerará a los beneficiarios como deudores solidarios del Banco.
- 5.- En caso de que alguno de los Beneficiarios sea un menor de edad, previo el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, el Banco entregará los fondos de la CUENTA/DEPOSITO a la o las personas que ejerzan la patria potestad o tutela del menor.
- 6.- En el evento de que al momento de la entrega de los fondos el (alguno) (de los) Beneficiario (s) haya fallecido, los fondos que le hubiesen correspondido serán entregados a favor del (los) Beneficiario(s) sobreviviente (s). Si existe más de un Beneficiario sobreviviente, dichos fondos serán repartidos en partes iguales entre los beneficiarios sobrevivientes. Si todos los beneficiarios han fallecido, el Banco contactará al (los) Beneficiario (s) contingente (s) y aplicará la misma norma descrita en los puntos 4 y 5.
- 7.- Todos los documentos requeridos por el Banco para el cumplimiento de este procedimiento deberán venir debidamente autenticados por un oficial diplomático o consular de la República de Panamá en la jurisdicción de ejecución o emisión del documento, o bien, cumplir con lo dispuesto por la Convención de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos ("Apostille").
- 8.- El Banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para el cabal cumplimiento del presente procedimiento.
- 9.- Cualquier gestión de notificación realizada por el Banco con base en la dirección del (los) Beneficiario (s) detallada en el cuadro anterior, será considerada en debida forma, por lo que será responsabilidad del titular notificar al Banco cualquier cambio en la dirección del (los) Beneficiario (s).
- 10.- Los saldos no entregados estarán sujetos al mismo tratamiento establecido por la Superintendencia de Bancos de Panamá para cuentas inactivas.
- 11.- Declara el Titular por este medio que conoce y acepta el procedimiento para la entrega de los fondos establecido en el presente reglamento, y que los pagos que el Banco realice de conformidad con el presente documento, tendrán efectos sucesorios definitivos y no podrán ser disputados.
- 12.- Queda igualmente entendido que la presente designación no afectará los derechos de prenda, compensación, y demás que pueda tener el Banco sobre los fondos depositados en la CUENTA/DEPOSITO, de conformidad con lo que establezcan los reglamentos de la CUENTA/DEPOSITO, los contratos que las afecten, las leyes, y los usos y costumbres bancarias.
- 13.- Declaran el titular de la CUENTA/DEPOSITO y el (los) Beneficiario (s) expresamente que por este medio y desde ya exoneran al Banco de cualquier consecuencia o responsabilidad resultante de las designaciones del (los) beneficiario (s) que haga por virtud de lo dispuesto en esta cláusula, así como por virtud del ejercicio que haga el banco de tales autorizaciones dadas por el Titular.

FIRMA DEL TITULAR